



CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°
FECHA:

13 26 - - -
02 JUL. 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las facultades legales conferidas a su cargo por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Nhora Caghuana Burgos, obrando en calidad de Gerente de Aguas del Magdalena S.A., E.S.P entidad ejecutora del programa de agua potable y alcantarillado 2005 y 2015, del Departamento del Magdalena, presentó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento del municipio de sabanas de San Angel.

Que mediante Resolución N° 1433 de 2004, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentó en el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, referente a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. Tal Resolución contiene los parámetros que se deben observar al formular los PSMV.

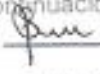
Que la documentación presentada por la señora Nhora Caghuana Burgos, fue admitida mediante auto N° 1719 de 2010 ordenando su respectiva evaluación y en cumplimiento a lo dispuesto en el proveído anterior, el funcionario designado por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, evaluó el documento técnico contentivo de los siguientes puntos:

- Presentación
- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Análisis de involucrados
- Análisis de la situación actual
- Prospectiva
- Plan de acción y fuentes de financiación
- Monitoreo y evaluación
- Bibliografía
- Anexos

Que del informe técnico se extraiga lo siguiente:

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos se define como "el conjunto de programas y proyectos, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad definidas por la Corporación para la corriente, tramo o cuerpo de agua". Dicho plan, contendrá la meta individual de reducción de carga contaminante de los usuarios mencionados que se fijará por la autoridad ambiental competente, cuyo cumplimiento se evaluará de acuerdo con los compromisos establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

A continuación se relaciona los items que deben contener el documento de PSMV evaluado y su respectivo análisis.


Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05

**Diagnostico General**

El municipio no cuenta con servicio de alcantarillado, la mayoría de las viviendas cuenta con letrinas para la disposición de excretas en la cabecera.

Por ende el servicio de alcantarillado sanitario no se presta en ningún centro poblado del Municipio de Sabanas de San Ángel. La eliminación de aguas negras y excretas ha sido manejada por la comunidad a través de deposiciones en campo abierto y en el mejor de los casos en pozas sépticas localizadas en los centros poblados de mayor importancia como San Ángel, Monterrubio y Casa de Tabla. En algunos casos las aguas negras son vertidas al suelo para ser evaporadas por el calor del Sol, absorbidas por la tierra o infiltradas al subsuelo (en el caso de las letrinas). La consecuencia directa de este tipo de no manejo de obra sanitaria son focos de contaminación alrededor y dentro de centros poblados afectando la salud humana.

Identificación de los puntos de vertimientos de agua residual:

En Sabanas de San Ángel existen vertimientos difusos los cuales se localizaron en cada vivienda, ya que como se dijo anteriormente los habitantes del municipio descargan sus aguas residuales en pozas sépticas, letrinas, campos abiertos y en algunas zonas descargan las aguas negras en las calles.

Caracterización Físico-química del cuerpo de agua receptor (DBO₅, pH, DQO, OD, SST y Coliformes Fecales):

Con el objetivo de tener un punto de vertimiento, se proyecta construir una laguna de oxidación que depure las aguas residuales de esta localidad, y se ha decidido que este sistema tenga una descarga sobre el Arroyo Los Pintados. Para determinar el estado de la calidad del agua de este cuerpo de agua superficial se tomaron muestras de agua sobre la misma y se procedió posteriormente en el laboratorio a determinar los parámetros fisicoquímicos objeto del cobro de la tasa retributiva de acuerdo con lo establecido en la resolución 2145 de 2.005, como los son:

- Demanda Biológica de Oxígeno, DBO₅
- Sólidos Suspendidos Totales, SST.

En la siguiente tabla se muestra la calidad del agua del Arroyo Los Pintados, en el punto de vertimiento de las aguas depuradas de la futura laguna de óxido-reducción del municipio de Sabanas de San Ángel.

Lugar	Parámetro	Método Analítico	Unidades	Valor
Arroyo Los Pintados, punto de Vertimiento	DBO ₅	Winkler	mg O ₂ /l	68,7
	SST	Gravimétrico	mg/l	18

Documentación del estado actual del cuerpo de agua receptor (a partir de la información disponible y de la caracterización realizada):

La única información tomada como base para conocer el estado actual del cuerpo de agua receptor es una caracterización realizada al sitio de descarga que se tiene proyectado.

Diagnostico Técnico:

Este Servicio Público Domiciliario no se presta en ningún centro poblado del Municipio de Sabanas de San Ángel. La eliminación de aguas negras y excretas ha sido manejada por la comunidad a través de deposiciones en campo abierto y en el mejor de los casos en pozas sépticas localizadas en los centros poblados de mayor importancia como San Ángel, Monterrubio y Casa de Tabla.

Bee

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Diagnóstico Institucional:

El sistema de alcantarillado, conjuntamente con los de acueducto es administrado y operado por La Cooperativa de Servicios Públicos de Sabanas de San Ángel "COOPSERSANANGEL LTDA", la cual funciona con recursos aportados por la alcaldía a través de los subsidios de la Ley 715 de 2.001 (y recursos propios por medio de facturación a los usuarios. El municipio no cuenta con servicio de alcantarillado, la mayoría de las viviendas cuenta con letrinas para la disposición de excretas en la cabecera.

La eliminación de aguas negras y excretas ha sido manejada por la comunidad a través de deposiciones en campo abierto y en el mejor de los casos en pozas sépticas localizadas en los centros poblados de mayor importancia como San Ángel, Monterrubio y Casa de Tabla. En algunos casos las aguas negras son vertidas al suelo para ser evaporadas por el calor del Sol, absorbidas por la tierra o infiltradas al subsuelo (en el caso de las letrinas). La consecuencia directa de este tipo de no manejo de obra sanitaria son focos de contaminación alrededor y dentro de centros poblados afectando la salud humana

ANALISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS:

Dado que la cobertura actual del servicio de acueducto es del 58%, estando el municipio inserto en el Plan de Agua Potable y Alcantarillado 2005 – 2015 que lidera Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., ejecutando a la fecha la construcción de redes de acueducto en algunos sectores del municipio, que involucra la optimización del pozo de aguas subterráneas existente y la construcción de la línea de impulsión entre la estación de bombeo de aguas subterráneas y un nuevo tanque elevado a construir también en el sector más alto del municipio con una capacidad de 350 m³

ESTRUCTURA DEL PSMV;

Proyecciones de la Carga Contaminante;

Contaminante generada por la población de Sabanas de San Ángel será el resultado del producto de la población proyectada en la etapa de diseño por la carga asumida de la tabla E.2.6 del RAS-2000.

En la siguiente tabla se presenta la proyección de carga contaminante para los parámetros que son objetos del cobro de tasa retributiva, DBO5 y SST.

Año	Población	Aporte cápita DBO/hab*d	per gr	Cobertura Sistema Alcantarillado (%)	del de	Carga contaminante generada DBO ₅ /d	Kg	Carga contaminante vertida DBO ₅ /d	Kg
2.009	3.630	50		0		0		0	
2.010	3.689	50		30		55,33		55,33	
2.011	3.747	50		90		168,63		33,73	
2.012	3.806	50		95		180,78		36,16	
2.013	3.864	50		100		193,21		38,64	
2.014	3.923	50		100		196,13		39,23	
2.015	3.981	50		100		199,05		39,81	
2.016	4.039	50		100		201,96		40,39	
2.017	4.098	50		100		204,88		40,98	
2.018	4.156	50		100		207,79		41,56	

Es de resaltar que teniendo en cuenta el actual proyecto en ejecución de construcción de redes de alcantarillado para la zona urbana de Sabanas de San Ángel, se espera que para el año 2.013 se obtenga una cobertura del 100 %.

Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales;

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05.



02 JUL. 2013

Debido a la situación de Sabanas de San Ángel, al momento de la presentación del Plan en donde no se contaba con un sistema de recolección, transporte y tratamiento de las aguas residuales, y que esta situación es óbice para que los habitantes del municipio usen sistemas de disposición final de sus aguas servidas poco funcionales, y como la meta de la normativa colombiana aplicable a estos casos es recoger todos los vertimientos difusos que existan y llevarlos a un solo vertimiento puntual, el primer objetivo para este municipio ha sido tener un solo punto de vertimiento en cada cuerpo de agua, que será en el Arroyo Los Pintados, en donde se descargarán las aguas depuradas de la laguna de óxido-reducción.

Otro de los objetivos es garantizar que una vez se logre la ampliación de cobertura de alcantarillado en el municipio, entre en forma simultánea en funcionamiento los sistemas de tratamiento por óxido-reducción. Se debe tener en cuenta que el horizonte de diseño de las lagunas de tratamiento es el año 2.033, por lo tanto durante los primeros años de funcionamiento, estas tendrán mayor capacidad de remoción debido a que no estarían recibiendo el caudal para lo cual fueron construidas y de esta forma se tendrá un mayor tiempo de retención, por lo tanto mayor capacidad de remoción de la materia orgánica, obteniendo así un efluente más limpio y como consecuencia el arroyo recibirá niveles menores de carga contaminante, que las calculadas en las tablas del capítulo anterior.

Para garantizar un mejor control de los niveles de reducción de carga contaminante en la laguna de oxidación, se propone que cada seis meses se realicen mediciones de caudal en la entrada y la salida de esta, así como toma de muestras del agua residual que entra y agua tratada que sale de los sistemas, con el objetivo de determinar en el laboratorio los niveles de concentración de DBO5 y SST, parámetros objetos del cobro de tasa retributiva (Resolución 2145 de 2.005). Y de esta forma calcular la eficiencia del tratamiento, que en el caso en que no sean aceptables, se pueda programar trabajos de limpieza y/o mantenimiento de las lagunas, mejorando de esta forma los niveles de remoción de carga orgánica.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO;

Con el objetivo de verificar el avance físico de las obras programadas en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normativa ambiental vigente y el plan de obras de inversión propuesto para el sistema de alcantarillado del municipio de Sabanas de San Ángel, se proponen los siguientes indicadores medibles y verificables que se ajustan a un cronograma de obras e inversiones. En la tabla que se presenta a continuación se muestran los indicadores que darán cuenta del avance de las obras y de los objetivos programados dentro del presente plan de saneamiento.

Item	Objetivos	Indicador
1	Construcción de la laguna de oxidación, interceptores y emisarios finales	Meta Programada / Meta ejecutada = 100% (Diciembre de 2.011)
2	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias	Objetivo propuesto/objetivo cumplido = 30 % (Diciembre de 2.010)
		Objetivo propuesto/objetivo cumplido= 90 % (Diciembre de 2.011)
		Objetivo propuesto/objetivo cumplido= 95 % (Diciembre de 2.012)
		Objetivo propuesto/objetivo cumplido= 100 % (Diciembre de 2.014)
3	Medir las concentraciones de DBO5, SST, pH, Temperatura, OD, DQO y coliformes fecales sobre el arroyo Los Pintados	Objetivo propuesto/objetivo cumplido= 100 % (Diciembre de 2.018)
		Actividad programada / Actividad ejecutada = 100% (cada seis meses)

 Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05

13 26 - -

02 JUL. 2013



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Ítem	Objetivos	Indicador
4	Cumplimiento normativo del decreto 1594 de 1.984, según los niveles mínimos de remoción de carga contaminante, antes de ser vertidos a los arroyos	Cumplimiento requerido/cumplimiento validado = 100% (Cada seis meses)
5	Medición del caudal y de la DBO ₅ y SST en la entrada y la salida de la laguna de depuración	Cumplimiento requerido/cumplimiento validado = 100% (Cada seis meses)

Definición de actividades y cronograma de ejecución:

De acuerdo a lo planteado anteriormente se tienen previstos los siguientes objetivos:

- Garantizar el 100% de cobertura en el servicio de alcantarillado en el año 2.012.
- Garantizar el tratamiento del agua servida en la laguna de oxidación.

Es por esta razón que para cumplir con los objetivos planteados se presenta, en millones de pesos colombianos el siguiente cronograma de inversiones que llevarán a la ejecución de las obras de los diseños propuestos:

ACTIVIDADES	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Diagnostico sistema actual y consultoría para el diseño de las redes de alcantarillado										
Aguas residuales										
Estación de bombeo de aguas residuales, EBAR y líneas de impulsión										
Construcción de la laguna de oxidación										
Sistema de alcantarillado										
Redes de recolección con acometidas dmiciliarias										
Redes de recolección con acometidas domiciliarias										

Presupuesto y Plan de inversiones:

Ítem	Actividad	Costo total	2009	2010	2011	2012
1	Diagnostico del sistema actual y consultoría para el diseño de las redes de alcantarillado	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00			
2	Aguas Residuales					
2.1	Estación de Bombeo de aguas residuales, EBAR y línea de impulsión	\$ 1.245.885.681,67		\$ 622.942.840,84	\$ 622.942.840,84	
2.2	Construcción de la laguna de oxidación	\$ 1.404.230.630,80		\$ 702.119.819,85	\$ 702.119.819,85	
3	Sistema de alcantarillado sanitario					
3.1	Redes de recolección con acometidas domiciliarias	\$ 4.035.902.332,08	\$ 1.026.076.863,30	\$ 1.026.076.863,30	\$ 1.026.076.863,30	\$ 342.025.621,10
Total		\$ 6.836.027.854,45	\$ 1.276.076.863,30	\$ 2.351.139.523,98	\$ 2.351.139.523,98	\$ 342.025.621,10

\$ am

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Teyrone
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



Item	Actividad	2012	2014	2015	2016	2017	2018
1	Diagnostico del sistema actual y consultoría para el diseño de las redes de alcantarillado						
2	Agua Residuales						
2.1	Estación de Bombeo de aguas residuales, EBAR y línea de impulsión						
2.2	Construcción de la laguna de oxidación						
3	Sistema de alcantarillado sanitario						
3.1	Redes de recolección con acometidas domiciliarias	\$ 102.607.686,33	\$ 102.607.686,33	\$ 102.607.686,33	\$ 102.607.686,33	\$ 102.607.686,33	\$ 102.607.686,33
		\$ 102.607.686,33	\$ 102.607.686,33	\$ 102.607.686,33	\$ 102.607.686,33	\$ 102.607.686,33	\$ 102.607.686,33

PLAN FINANCIERO VIABLE;

El PSMV será financiado por la nación mediante las acciones del Plan departamental de Agua Potable y alcantarillado del Magdalena, a través de la empresa aguas del Magdalena. Los diversos componentes del PDA (estudios, planeación y obras) son financiados con recursos de regalías indirectas del departamento, las cuales se otorgan en calidad de subsidio de inversión, como recurso no reembolsable para el Municipio, recursos del sistema general de participación pignorados por 10 años al PDA, recursos de audiencias públicas aportadas por el Gobierno Nacional y recursos aportados por CORPAMAG con base en la tasa retributiva y sobretasa ambiental. Por otra parte, las inversiones adicionales de mediano y largo plazo, serán costeadas por la tarifa una vez el municipio implemente el estudio de costos y tarifas a entregarse por el PDA, con esto garantizar el adecuado funcionamiento futuro de los diversos componentes del sistema de acueducto y alcantarillado del casco urbano municipal.

De acuerdo a lo anterior el Plan de seguimiento y Manejo de Vertimientos de Sabanas de San Angel, cumple en gran medida con los requerimientos realizados a través de la resolución N° 1433 de 2004 y criterios propios de la Corporación para la evaluación de estos planes, por lo tanto se considera precedente acoger el concepto técnico y en consecuencia ordenar la aprobación del Plan de Saneamiento Y manejo de Vertimiento del Municipio de Sabanas de San Angel.

Que la Constitución Nacional establece en los artículos 79, 89 y en el numeral 8 del 95 ibidem, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, la de prevenir y la de controlar los factores de deterioro ambiental, y consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber de los ciudadanos de proteger los recursos naturales etc.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 80 ibidem, el Estado deberá "prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"

Que artículo 12 del Decreto 3100 de 2003 define el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV. Como el conjunto ordenado de programas, proyectos y actividades con sus respectivas inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, el cual debe ser aprobado por la Autoridad Ambiental competente.

Que a su vez, el artículo 1° de la Resolución No. 1433 de 2004, establece que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, deben estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para el cuerpo de agua receptor.

Así mismo el artículo 2 del citado acto administrativo expresa que las autoridades ambientales son competentes para aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
 Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



EjC. 2012/01/19_Versión 05



1326-77

02 JUL. 2013

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

En vista de lo anterior el Director General de CORPAMAG, haciendo uso de las facultades que confiere la ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por Aguas del Magdalena S.A., E.S.P., entidad ejecutora del programa de agua potable y alcantarillado 2005 – 2018 del Departamento del Magdalena, para la cabecera municipal de Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena, de acuerdo con las consideraciones contenidas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Otórguese permiso de vertimiento al municipio de Sabanas de San Ángel sobre el punto de vertimiento laguna de oxidación que depure las aguas residuales con descarga sobre la fuente receptora denominada Arroyo los Pintados, de acuerdo a las especificaciones de vertimientos establecidas en el documento denominado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.

ARTICULO TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior el Municipio de Sabanas de Ángel, a través de la Entidad prestadora del servicio público de alcantarillado y actividades complementarias, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Realizar un reporte semestral que se presente el siguiente contenido:

1. Actividades realizadas en materia de aplicación de redes de alcantarillado en metros lineales y ubicaciones específicas de dicha aplicación. Se deberá indicar las fechas de iniciación y terminación y los responsables de cada actividad.
2. Reporte semestral de al menos los siguientes parámetros: DBO5, DQO, SST, coliformes fecales, oxígeno Disuelto, PH, y Caudal, una vez empiece a funcionar la planta de tratamiento.
3. Presentar metas individuales las cuales deberán medirse por indicadores que reflejen el impacto de las acciones en el estado del recurso hídrico, para ello deberán incorporar los siguientes indicadores: cantidad de carga contaminante asociada por vertimiento, volumen de total de las aguas residuales que son objeto de tratamiento señalando el nivel y eficacia del tratamiento efectuado, el nivel de carga contaminante removida, número de vertimientos puntuales eliminados y número de conexiones erradas eliminadas.

- Reporte anual de inversiones realizadas, discriminadas de manera detallada por actividad, monto y las entidades aportantes.
- Elaborar el Plan de Contingencias en el cual se definen las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en caso de presentarse desastre de origen natural y/o antrópico con el fin de suministrar de manera alternativa el servicio y restablecer en el menor tiempo posible el funcionamiento normal del mismo.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en especial lo atinente a cronograma de actividades y presupuesto.
- Aceptar las obligaciones y/o recomendaciones que la Corporación considere conveniente para implementar correctivos necesarios en la operación del Plan.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





1326-2013

02 JUL 2013

- El Municipio de Sabanas de San Ángel y el prestador del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias deberá garantizar, en todo momento, el apoyo necesario para el control y seguimiento, por parte de la Corporación, en lo que respecta al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
- Cualquier modificación que se pretenda efectuar al contenido del Plan, deberá ser comunicado a la Corporación, a fin de evaluar la pertinencia de las modificaciones a la luz de la normatividad vigente.

ARTICULO CARTO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora, en calidad de Gerente de la empresa Aguas del Magdalena S.A. ESP, y a la señora, en su calidad de Alcaldesa del municipio de Sabanas de San Ángel o quienes hagan sus veces al momento de la notificación de este proveído, o a sus apoderados debidamente constituidos acorde a lo establecido en artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

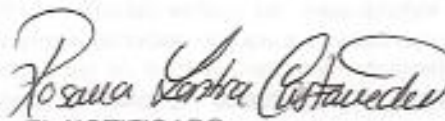
ARTICULO SEXTIPMO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 10 JUL 2013 días del mes de Julio del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 1326 de fecha 02 Julio 2013 al señor (a) Rosaura Castro Castañeda, en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
57461818

Elaboró: Angélica A
Revisó: Diana Escobar

Exp 3865

